

## 36ª edición de los Premios “José Hierro” para jóvenes de Cantabria.

### BASES

**Primera.- Destinatarios y premios.-** Estos certámenes tendrán dos modalidades: poesía y relato breve. Ambas están reservadas a escritores que no hayan cumplido treinta años en fecha anterior al 28 de mayo de 2017 y que tengan algún tipo de vinculación con cualquiera de los municipios de Cantabria. El Ayuntamiento de Santander otorgará, en cada modalidad, un primer premio de 1.000 euros y un accésit de 500 euros, importes a los que se aplicará la retención fiscal que proceda.

**Segunda.- Extensión de las obras.-** En poesía, los trabajos podrán constituir un solo poema o una colección, y en ningún caso serán inferiores a cien versos. En relato, igualmente, podrá presentarse una sola pieza o más, pero el límite máximo global será de veinte páginas, sin ningún límite mínimo.

**Tercera.- Tema y forma.-** El tema y la forma de las obras, tanto en poesía como en relato, serán libres. Cada autor podrá presentar hasta tres trabajos por modalidad.

**Cuarta.- Requisitos.-** Las obras deberán ser originales y enteramente inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos. Las obras no podrán estar presentadas a ningún otro concurso pendiente de fallo.

**Quinta.- Modo de envío.-** Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección: [juventud@santander.es](mailto:juventud@santander.es) La obra irá insertada en archivo adjunto de *Word*. En el correo se indicará el título de la obra y la modalidad a la que concurre, así como el nombre, dirección, teléfonos de contacto y NIF del escritor concursante. Se incluirá también una declaración jurada o responsable del concursante en el sentido de que cumple los requisitos de la base cuarta.

**Sexta.- Plazo de presentación.-** Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica arriba indicada antes de las veinticuatro horas del 28 de mayo de 2017, quedando abierto el periodo de admisión de los trabajos desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Séptima.- Jurado y fallo.-** El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de varios miembros de reconocida competencia, que será común para ambas modalidades y que emitirá fallo inapelable dentro del mes de junio de 2017. El jurado, que tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, podrá declarar desierto cualquiera de estos premios, pero no dividirlos.

**Octava.- Publicación de las obras ganadoras.-** El Ayuntamiento se compromete a publicar, durante el otoño de 2017, las obras premiadas y los accésits, a través de la editorial El Desvelo, con una tirada de al menos 500 ejemplares. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor

de la primera edición de las obras. El Ayuntamiento podrá, a su vez, incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que promueva en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

**Novena.- *Transparencia.***- Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud posibles, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

**Décima.- *Originales no premiados.***- Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados después de hacerse públicos los fallos de los jurados.

**Undécima.- *Publicidad.***- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).